



Asamblea General

Distr. general
17 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Temas 20 f) y 75 del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 19 de marzo de 2013 dirigida al Secretario General por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

En su 11ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó la decisión XI/17 titulada “Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica”, que incluye una sección titulada “Descripción de áreas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica”.

En el párrafo 6 de la decisión, la Conferencia de las Partes observando que, de acuerdo con la decisión X/29, la aplicación de criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica es un ejercicio científico y técnico, y subrayando que la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la determinación de medidas de conservación y gestión es un asunto que corresponde a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales competentes, con arreglo al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, según lo señalado en el párrafo 26 de la decisión X/29, pidió al Secretario Ejecutivo que incluyera los informes resumidos sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 16ª reunión y contenidos en el anexo de la decisión, en el repositorio, tal y como se indica en la decisión X/29 y en la decisión, y que, con el fin dispuesto en la decisión X/29, se los presentara a la Asamblea General y, en especial, a su Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y también se los presentara a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes. La Conferencia de las Partes pidió asimismo al Secretario Ejecutivo que presentara los informes resumidos al Grupo de Trabajo Plenario Especial encargado del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos



socioeconómicos, y que proporcionara dichos informes a organismos especializados de las Naciones Unidas como fuente de información.

Conforme a los pedidos mencionados, tengo el honor de comunicarle que los informes resumidos sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, que comprenden los cuadros 1 y 2 del anexo de la decisión XI/17, están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el sitio web del Convenio en: <http://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-11>. Las restantes decisiones a las que se hace referencia en la decisión XI/17 también están disponibles en el sitio web.

(Firmado) **Braulio Ferreira de Souza Dias**
Secretario Ejecutivo
Convenio sobre la Diversidad Biológica
